

LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

Mónica Barriga Pérez





1

TIPOS DE ENFOQUES

¿Qué es cultura?

- ▶ Se entiende por cultura a las **diversas prácticas, valores, principios y creencias** que tienen los grupos humanos en un contexto social, geográfico e histórico determinado. Todos los grupos humanos crean cultura; aunque cada uno tiene una **manera de hacer, sentir y pensar** y de relacionarse.



- ▶ El Perú es un país culturalmente diverso y el Estado garantiza el derecho de todas las personas a su identidad étnica y cultural.
- ▶ También reconoce la **pluralidad étnica** de la Nación, respetando la identidad cultural de las comunidades campesinas y nativas.
- ▶ Constitución Política del Perú de 1993. Artículos 2°, numeral 19, 89° y 149° y Tratados Internacionales sobre DDHH.



55

Pueblos indígenas

48

Lenguas indígenas

5 984 708

Personas se sienten o consideran indígenas

26%

De la población total

4 447 195

Tienen como lengua materna una lengua indígena

Pueblos indígenas u originarios

Cifras generales

Elaboración: Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI).

Fuente: XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda (INEI 2017).



828 841

Personas se sienten o consideran afroperuanas o afroperuanos

83.2%

Ubicados en el ámbito urbano

16.8%

Ubicados en el ámbito rural

4%

De la población total

Pueblo afroperuano

Cifras generales

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017

Elaboración: Ministerio de Cultura – Dirección de Políticas para Población Afroperuano / Base de Datos de Pueblo Afroperuano

Enfoque Intercultural

- ▶ La interculturalidad se define como el **reconocimiento y respeto de las diferencias culturales** existentes, bajo la concepción de que las culturas pueden ser diferentes entre sí pero igualmente válidas, no existiendo culturas superiores ni inferiores.
- ▶ La **interculturalidad** implica el relacionamiento basado en el **diálogo**, a través del cual **ambas partes se escuchan y enriquecen mutuamente**, valorando **sus particularidades**. No se trata, por tanto, de imponer, sino de dialogar horizontal y sinérgicamente para lograr **concertación o articulación**.
- ▶ La **transversalización del enfoque intercultural** en las políticas públicas implica que los **programas, proyectos y servicios** que desarrolla el Estado promuevan la plena efectividad de los derechos humanos.

¿Qué es el género?

- ▶ El género es el conjunto de características sociales, culturales, políticas, económicas y atributos asignados a las personas en forma diferenciada de acuerdo al sexo. Género refiere a las diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres por razones sociales y culturales. Estas diferencias se encuentran en los roles (productivo y reproductivo), responsabilidades, conocimientos, necesidades, prioridades relacionadas con el control, acceso y uso de recursos y la distribución de beneficios.

- ▶ De la Torre Salazar, Teresa del Pilar. *Género y Derechos Humanos. Manual de orientación*. Programa Selva Central. Lima, 2013.



Enfoque de género

- ▶ Es una perspectiva de análisis que nos permite **mirar la realidad**, identificando los **roles** que asumen **mujeres y varones** en nuestra sociedad, así como las **relaciones de poder y desigualdad** que se producen entre ellos y ellas. Este análisis nos posibilita **conocer y explicar las causas** que generan esas **asimetrías e injusticias** y formular **medidas** (políticas, mecanismos de acción afirmativa, normas, entre otras) que contribuyan a superar las **brechas de género**.



Enfoque diferencial de niñez

- ▶ Parte del reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y no sólo como objetos de protección. Lo que implica también reconocer que tienen formas de expresión diferentes a las de los adultos, lo cual no significa que no entiendan. Tienen la capacidad de contribuir en su desarrollo personal, el de su familia y el de su comunidad. Su interés debe ser puesto en primer lugar y prevalecer ante cualquier otro criterio. Tienen derecho a ser escuchados y sus opiniones deben ser tenidas en cuenta y que tienen derecho a conocer sus derechos y a ejercerlos plenamente.





PGE

Procuraduría General del
Estado

MUCHAS GRACIAS
